

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL-043-PJ-2024 PANAMÁ, 16 DE DICIEMBRE DE 2024



EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **ASOCIACION AGROPECUARIA DE DIVALA**, cuyas siglas son **AGRODIVALA**, ubicada en la comunidad de Dívala, corregimiento de Dívala, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, se constituyó el día 2 de septiembre de 2024.

Que la organización en referencia tiene como finalidad hacer uso de técnicas y buenas prácticas agrícolas en las siguientes actividades a realizar tales como: producción de racimos de plátano y otros cultivos que se producen en el área, mejoramiento de los procesos de producción y administrativos a los miembros de la asociación, con el asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE DIVALA**, hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, Numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la licenciada Carlotas Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- PRIMERO:** OTORGAR Personería Jurídica a la organización denominada **ASOCIACION AGROPECUARIA DE DIVALA (AGRODIVALA)**, ubicada en la comunidad de Dívala, corregimiento de Dívala, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí.
- SEGUNDO:** RECONOCER como Presidente y Representante Legal de dicha organización al señor **VICTOR MORALES SANTAMARIA**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-232-28. Esta designación, se registrará por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.
- TERCERO:** ORDENAR la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- CUARTO:** ADVERTIR a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para su validez.



RESUELTO No. OAL-043-PJ-2024
DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024
PÁGINA 2 DE 2



QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017, Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 3 DE ENERO DE 2025.

Consta de 005 (2) Fojas.

SECRETARIA GENERAL